



Gerardo Antúnez Jiménez
Servicios Informáticos

EURONOM

COMO PROCEDER CON LAS MATERNIDADES

Las situaciones de maternidad que se produzcan a partir del 1 de enero de 1995 se formalizarán en la Aplicación de Nóminas de la siguiente manera:

- 1. Mantenimiento de Productores (Opción 1 – 3 - A)**
Poner la fecha de Inicio y Fin de la maternidad en los datos 77 y 78 respectivamente. Ya no hace falta poner la marca de bonificación 99 en el dato 53 como se hacía anteriormente ya que una persona de baja maternal puede tener otra bonificación
- 2. Datos Variables (Opción 1 - 17).**
Todos los meses hay que entrar por Datos Variables la incidencia como si de una enfermedad se tratara pero sin poner nada en días de enfermedad cargo empresa ni en la enfermedad cargo a la Seguridad Social.

Ej.: Maternidad el mes entero.
Días Trabajados=0, Días Cotizados=30, Período de Enfermedad= 01/30
- 3. Cálculo y confección de la Nómina.**
No hay que hacer nada especial al calcular las nóminas. La hoja de salario saldrá a cero euros ya que la trabajadora cobra directamente de la TGSS. Lo que sí saldrán son las bases de cotización del mes anterior a la baja porque la empresa tiene que cotizar la parte empresarial. La trabajadora no paga Seguridad Social.
- 4. Si contratan a otra persona para sustituir a la de maternidad.**
En este caso, si el contrato es de sustitución interinidad, a la trabajadora en maternidad hay que bonificar las cuotas empresariales. Esto se hace poniendo en la ficha de dicha trabajadora la marca de bonificación que corresponda (generalmente es la 100) en el dato 53 de su ficha. Esta bonificación empresarial será del 100% sobre todas las contingencias.